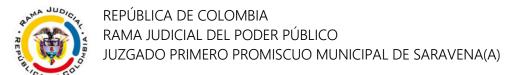
CONSTANCIA SECRETARIA: Al Despacho del señor Juez, la presente solicitud de **MATRIMONIO** presentada por el señor **JONATHAN HERNAN LEON HERNANDEZ** y la señora **NAILETH MONTENEGRO MENDEZ** siendo radicada con el N° **2022 – 00180**, informando que, dentro del termito concedido no se allegó escrito de subsanación por los solicitantes. Sírvase de proveer.

Saravena (Arauca), 03 de noviembre de 2022

HUGO ARMANDO ORTIZ VILLAMIZAR. Secretario.



Saravena (Arauca), 10 de noviembre de 2022

AUTO INTERLOCUTORIO No. 510

Al despacho solicitud de **MATRIMONIO** presentada por el señor **JONATHAN HERNAN LEON HERNANDEZ** y la señora **NAILETH MONTENEGRO MENDEZ** siendo radicada con el N° **2022 – 00180**, para proveer lo pertinente al rechazo de la solicitud.

PARA RESOLVER SE CONSIDERA

Se tiene que la presente demanda fue inadmitida mediante Auto interlocutorio del 16/06/2022 por considerar que, el Registro Civil de Nacimiento del contrayente **LEON HERNANDEZ** no viene con la anotación valido para matrimonio, lo cual no es el documento idóneo para adelantar el presente tramite; sin embargo, dentro del término concedido, la parte demandante quardo silencio.

Por lo anterior, esta judicatura conforme a lo dispuesto por el artículo 90 del Código General del Proceso, habiendo transcurrido el término de cinco días hábiles para que la parte demandante subsanara el error, dicho término venció sin que la parte interesada subsanara los yerros expuestos por este despacho, es así como en aplicación de la precitada norma, este Despacho procederá, con el debido respeto, al rechazo de la misma.

En consecuencia, el JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE SARAVENA (A).

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la solicitud de la referencia.

SEGUNDO: DEVOLVER la solicitud y sus anexos al demandante sin necesidad de desglose.

TERCERO: ARCHIVAR el expediente, previa anotación en el libro correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ALBERTO LONDOÑO HURTADO

Juez 1

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL SARAVENA – ARAUCA ESTADO CIVIL <u>No. 035</u>

Hoy 11 de noviembre de 2022, se notifica a las partes el auto anterior por anotación en estado. Se fija en la página web de la Rama Judicial siendo las 8:00 a.m., y se desfija a las 6:00 p.m.

HUGO ARMANDO ORTIZ VILLAMIZAR

Secretario. -

¹ Nota: Se firma el presente proveído de manera digital por cuanto la plataforma de la firma electrónica no se encuentra habilitada.